



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/AYE/NSC/jvf

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 20 de Marzo de 2015

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO SEVERO, QUE AFECTA A LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129 / VISTOS: el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio ORD. N° 196, del 17 de marzo de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Los Lagos; el Oficio ORD. N° 186, del 17 de marzo de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos; la Ley N° 20.798, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2015, imputando el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", Glosa 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2015; la Resolución Exenta N° 99, de 2015, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 99, de 2015, del Ministerio de Agricultura, se definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a las comunas de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purránque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón, de la Región de Los Lagos.

Que, por medio del Oficio ORD. N° 196, del 17 de marzo de 2015, del Sr. Intendente de la Región de Los Lagos, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura – adjunto a este acto administrativo – se informó del grave déficit hídrico que afecta a otras comunas de la Región, lo que ha provocado graves perjuicios al desarrollo de diversos sectores productivos de la zona, además de afectar negativamente a los productores y habitantes rurales de las comunas afectadas.

Que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta al Ministro de Agricultura para definir, por resolución fundada, situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales del país.

Que, en razón de lo señalado precedentemente, es necesario concurrir en apoyo de las familias, productores agrícolas y campesinos afectados de las comunas de Maullín, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Puqueldón, Queilen, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena, con el objeto de mitigar la grave situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Y las facultades que me confiere la ley.

### R E S U E L V O:

1.- DEFÍNESE como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a las comunas de Maullín, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Puqueldón, Queilen, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena, todas de la Región de Los Lagos.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de dichas comunas y sus localidades, cuyos predios se ubican en la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

  
CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

